

CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE DATOS PERSONALES

RESOLUCION No.		Expediente No.	
1020	2012	2010	3206.3

Montevideo, 7 de diciembre de 2012

VISTO: La solicitud de inscripción de la Base de Datos Personales de nombre “DIARIO OFICIAL”, presentada por IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES (IMPO).

RESULTANDO: I.- Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP).

II.- Que del informe jurídico no surgieron pedidos de aclaración a la declaración presentada.

CONSIDERANDO: I.- Que de acuerdo con la Ley N° 18.331, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data de 11 de agosto de 2008, toda base de datos pública o privada que contenga datos personales, debe ser inscrita en el Registro de Bases de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

II.- Que es recomendable que la solicitante lleve un registro de la cantidad de titulares que ejercen el derecho de acceso, conforme el Art. 14 de la Ley N° 18.331.

ATENTO: A lo expuesto y lo dispuesto por los artículos 14, 28 y 29 de la Ley N° 18.331 de 10 de agosto de 2008.

**El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos
Personales**

RESUELVE:

- I) INSCRÍBESE LA BASE DE DATOS “DIARIO OFICIAL” SOLICITADA POR IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES (IMPO) CON EL N° B 7070.*
II) SE TENGA PRESENTE LO EXPRESADO EN EL CONSIDERANDO II.
III) NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

m.b.

Fdo. Dr. Felipe Rotondo
Consejo Ejecutivo
URCDP